

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 2380

Popayán, Cauca, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS
Demandados: JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ Y OTROS
Radicado 19001403003-2023-00851-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta las objeciones al Juramento Estimatorio, presentadas por los apoderados de los demandados HDI SEGUROS, JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ y MARY ELIZABETH ASTAÍZA SAMBONÍ, en sus escritos de contestación de la demanda; por lo tanto, se ordenará correr traslado por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Lo anterior conforme lo establece el artículo 206 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a la parte demandante, de las objeciones al juramento estimatorio presentadas por los apoderados judiciales de la parte demandada, de conformidad y para los fines previstos en el artículo 206 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado VICTOR GABRIEL CASAMACHIN, portador de la Tarjeta Profesional No. 189.308, correo electrónico victorabogado2@gmail.com, como apoderado de los demandados JAVIER ANDRES CABRERA SUAREZ Y MARY ELIZABETH ASTAIZA, en los términos del poder a él conferido.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116, correo electrónico notificaciones@gha.com.co, como apoderado de la demandada HDI SEGUROS S.A., en los términos del poder a él conferido.

CUARTO: Cumplido lo anterior o vencido el término establecido en el numeral anterior, vuelva el expediente a Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

dcgm